

 <p><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - QUIRÓ - PIEDECUESTA</p>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>AUTO N°: 0050</b> <b>(5 de septiembre de 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Por medio del cual se inicia un trámite de permiso de vertimientos

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y Resolución AMB No. 666 del 16 de octubre de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 41 del Decreto 3930 de 25 de 2010 dispone: *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

**SEGUNDO:** Que mediante escrito radicado AMB No. 2662 del 5 de junio de 2014, la señora **MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO**, en calidad de representante legal de la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A.**, presentó de manera incompleta de conformidad con lo previsto en el Decreto 3930 de 2010, solicitud de permiso de vertimientos para descargas de aguas residuales industriales a la quebrada Las Navas, que circula por el establecimiento de su propiedad denominado Planta de Harinas, ubicada en el km 6.5 vía Palenque – Café Madrid del Municipio de Bucaramanga, producto de las actividades de proceso de elaboración de harinas allí desarrolladas.

**TERCERO:** Que a fin de suministrar toda la información que exige el Decreto 3930 de 2010, se han recibido de manera adicional, escritos radicados ante el AMB bajo los Nos. 3475 y 4066 del 18 de julio y 13 de agosto del presente año, respectivamente, suscritos por el ing. Angel Sepúlveda Martínez, Coordinador Ambiental de la precitada sociedad.

**CUARTO:** Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica de la documentación presentada por la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A.**, se considera que la misma se encuentra pertinente para proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos, razón por la cual se radicó el expediente y se liquidaron los costos de evaluación, evidenciándose además el pago por tales conceptos.

**QUINTO:** De conformidad con lo anteriormente expuesto, este despacho considera pertinente proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos solicitado por la señora **MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO**, en calidad de representante legal de la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A.**

En virtud de lo expuesto,

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - BIJÓN - HEDDEQUETA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	<p>CODIGO: SAM-FO-014</p>
	<p>AUTO N°: 0050 (5 de septiembre de 2014)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos solicitado por la señora MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, en calidad de representante legal de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, para la descarga de aguas residuales industriales a la quebrada Las Navas, que circula por el establecimiento de su propiedad denominado Planta de Harinas, ubicada en el km 6.5 vía Palenque – Café Madrid del Municipio de Bucaramanga, producto de las actividades de proceso de elaboración de harinas allí desarrolladas, aceptándose el pago por el servicio de evaluación, tal como obra en las diligencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Notificar** personalmente el contenido de la presente decisión a la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, representada legalmente por la ciudadana MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la citación en la forma y términos establecidos en el Artículo 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.

**Parágrafo:** En cumplimiento a lo señalado en el numeral 1° del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 en concordancia a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, se ordena la publicación del presente proveído en el Boletín informativo de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE.**

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2014.

  
**VICTOR MORENO MONSALVE**  
 Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
-----------	--------------------	-------------	---